



## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2021)»

**Línea 2: «Subvención para el apoyo a entidades del Tercer sector de Acción Social para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla».**

Con fecha 26 de octubre de 2022 se ha dictado Resolución número R0000045196 de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la Línea 2: Subvención para el apoyo a entidades del Tercer sector de Acción Social para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», cuyo tenor literal es el siguiente:

« Visto el expediente relativo a la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», y de acuerdo con los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de septiembre de 2021, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», por un importe de **150.000,00 €** para la **línea 2: Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, el cual fue rectificado por Acuerdo AC0000011663, de 9 de noviembre de 2021.**

**SEGUNDO.-** La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 115, de 24 de septiembre de 2021, y, posteriormente, en el BOP nº 119, de fecha 4

Página 1 de 16

Código Seguro De Verificación	7TklwJiF0ToVRBBYbRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	1/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TklwJiF0ToVRBBYbRj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TklwJiF0ToVRBBYbRj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de octubre de 2021, se publicó la convocatoria , cuyo **código en la BDNS** para la citada línea 2, se corresponde con el número **585493**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 5 de octubre de 2021 y terminando el mismo el día 3 de noviembre de 2021 (20 DÍAS HABLES).

En dicho Boletín nº 115 también se publicó la delegación de competencias a favor de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del expediente referido a tales subvenciones, así como aprobar las posibles modificaciones puntuales que pudieran derivarse (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

**TERCERO.-** Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron a la **línea 2**, un total de **diecisiete (17)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SOLICITUD	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	PROYECTOS PRESENTADOS
1	E2021006034S00002	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	000006501e2100090994 20/10/2021	Proyecto Renacer
2	E2021006034S00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	G76117274	000006501e2100093705 26/10/2021	Emplea-Turismo Sostenible ISBS. Emplea-Edificación Sostenible ISBS.
3	E2021006034S00006	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	G38374468	000006501e2100095656 28/10/2021	Ciudadanas
4	E2021006034S00007	ASSOCIAÇÃO PREVENIR	W0108153H	000006501e2100095985 29/10/2021	Somos Personas Únicas e Igual de Importantes-Atención temprana de personas en riesgo de exclusión social
5	E2021006034S00008	ASOC MAMAN AFRICA	G76634476	000006501e2100096419 30/10/2021	-----
6	E2021006034S00011	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	000006501e2100097340 2/11/2021	Tamaragua-Sansofi
7	E2021006034S00012	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	G28651529	000006501e2100097346 02/11/2021	PIO Tenerife (Punto de Información y Orientación Tenerife)
8	E2021006034S00013	ASOC ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	000006501e2100097734 03/11/2021	Programa Activo

Código Seguro De Verificación	7TkLwJiF0ToVRBByBrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	2/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TkLwJiF0ToVRBByBrj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TkLwJiF0ToVRBByBrj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9	E2021006034S00020	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL ACTÚA	G76540061	000006501e2100098300 03/11/2021	Oficina de atención a las personas migradas II (OAM).
10	E2021006034S00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	000006501e2100098479 03/11/2021	Fórmate 2021
11	E2021006034S00024	PROVIVIENDA	G79408696	000006501e2100098143 03/11/2021	Programa de acogida integral para inmigrantes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social
12	E2021006034S00025	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	G28821254	000006501e2100098183 03/11/2021	Horizontes: Construyendo nuestra historia de vida.
13	E2021006034S00026	COORDINADORA DE ORGANIZ. DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS	V38204723	000006501e2100098380 03/11/2021	Une fronteras para dejar huella
14	E2021006034S00027	ASOC. REMAR CANARIAS (REHABILITACION DE MARGINADOS)	G35245893	000006501e2100098412 03/11/2021	Proyecto para la atención y acogida de jóvenes y personas inmigrantes en situación de exclusión social en la isla de Tenerife
15	E2021006034S00028	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE	Q2866001G	000006501e2100098423 03/11/2021	Acogida integral de personas migrantes
16	E2021006034S00034	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	000006501e2100098324 03/11/2021	Promoción del Derecho Universal a la Salud para las Personas Migrantes en Tenerife desde una atención social y jurídica.
17	E2021006034S00036	AS CULTURAL Y PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE ESENCIA	G76755230	000006501e210009846303/11/2021	Andrómeda Wanderlust

**CUARTO.-** Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 14.1 de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que **seis (6)** solicitudes **adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a las entidades solicitantes afectadas se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular el día 5 de enero de 2022, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el 7 hasta el 20 de enero de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Código Seguro De Verificación	7Tk1wJiF0ToVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	3/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBBYbrj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBBYbrj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



General de Subvenciones, así como en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la base 13 de las que rigen la convocatoria de referencia.

**QUINTO.-** El Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo nº AC0000012559, de 28 de diciembre de 2021, aprueba el reajuste de las anualidades del gasto relativo a la presente convocatoria.

**SEXTO.-** En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las entidades que se señalan se procede a presentar documentación a efectos de la subsanación, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	REGISTRO DE ENTRADA SUBSANACIÓN
E2021006034S00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	G76117274	000006501e2100116959 en 21/12/2021 000006501e2200004021 en 17/01/2022
E2021006034S00008	ASOC MAMAN AFRICA	G76634476	000006501e2200001330 en 07/01/2022 000006501e2200013403 en 10/02/2022
E2021006034S00025	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	G28821254	000006501e2200002948 en 13/01/2022
E2021006034S00027	ASOC. REMAR CANARIAS (REHABILITACION DE MARGINADOS)	G35245893	000006501e2200003056 en 13/01/2022

**SEPTIMO.-** Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 14.1 de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 5 de mayo de 2022, el órgano instructor emite informe, en los términos obrantes en el expediente.

Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 14.1. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe a la **Comisión de Valoración**, indicando en el mismo las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 6 y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada.

**OCTAVO.-** En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 6 de mayo de 2022 el correspondiente **Acta- Informe de evaluación**, en el que tras la valoración y evaluación efectuada concluye con la **propuesta de reparto**, en aplicación de la fórmula indicada en la base 6 de las que rigen la citada subvención, con los límites del crédito de la convocatoria, del importe máximo por proyecto y de los importes solicitados.

**NOVENO.-** Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta-informe emitido por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los

Código Seguro De Verificación	7TkLwJiF0ToVRBBYbRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	4/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TkLwJiF0ToVRBBYbRj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TkLwJiF0ToVRBBYbRj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 17 de mayo de 2022, en el Tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de esta corporación insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles (desde el 18 de mayo al 1 de junio de 2022), al objeto de que presentaran las **alegaciones** que estimaran oportunas.

**DECIMO.-** En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, se presentan las siguientes alegaciones:

ENTIDAD: FUNDACIÓN CANARIA ISBS (NIF: G76117274)

Nº expediente	E2021006034S00005		
Nº Geiser	REGAGE22e00021631526	Fecha	31/05/2022
Sentido de la alegación	<p>Dado que la publicación de la propuesta provisional se ha dilatado en el tiempo, produciéndose el 17 de mayo de 2022 y que antes de ese periodo le ha sido imposible a esta entidad al no disponer de los fondos económicos adecuados ejecutar el proyecto presentado y dado que tras la publicación de la resolución que además es provisional y no definitiva por lo cual dicha fecha también es provisional solo median 13 días lectivos contados a partir del día siguiente a dicha publicación y nuestro proyecto dura cerca de mes y medio y resulta imposible captar los beneficiarios, contrataciones, gestiones de inicio con el Cabildo e inicio de ejecución según lo recogido y aprobado en el proyecto presentado.</p> <p>Esta entidad considera necesario realizar los siguientes ajustes:</p> <p>a) Solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de los gastos, así como el periodo de gastos admisibles, ajustándose estos a las nuevas fechas de ejecución del proyecto.</p> <p>b) Fechas de ejecución de los proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplea Turismo Sostenible ISBS Fecha de inicio: 27/06/2022 Fecha finalización: 24/08/2022</li> <li>• Emplea Edificación Sostenible ISBS Fecha de inicio: 27/06/2022 Fecha de finalización: 26/08/2022</li> </ul>		

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE (NIF: G76755230)

Nº expediente	E2021006034S00036		
Nº Geiser	REGAGE22e00024675116	Fecha	15/06/2022
Sentido de la alegación	<p>1ª Hemos presentado los proyectos "Andrómeda" y "Wanderlust". Adjunto el registro en sede electrónica. 2ª A la fecha no hemos recibido notificación alguna del estado del expediente de estos proyectos. Entendemos que existe una errata en la propuesta de resolución provisional. 3ª Señalar que agradecemos y esperamos se atienda nuestra petición de revisar esta situación. Por lo expuesto SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.</p>		

Código Seguro De Verificación	7Tk1wJiF0ToVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	5/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBBYbrj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBBYbrj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DECIMOPRIMERO.-** Hechas las comprobaciones oportunas, el Servicio gestor detecta que es cierto el hecho alegado por la referida entidad ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE, por lo que procede a analizar la solicitud y la documentación aneja presentada en el plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria, la cual contiene defectos subsanables.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, se concede un plazo de diez (10) días hábiles para la correspondiente subsanación, que comprende desde el 8 al 21 de julio de 2022, por lo que se publica, con fecha 7 de julio de 2022, el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios «físico» de la corporación insular.

**DECIMOSEGUNDO.-** Al respecto, con fecha 18 de julio de 2022, la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE ESENCIA presenta documentación de subsanación, la cual, valorada por el Servicio gestor, se comprueba que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras, por lo que, con fecha 29 de julio de 2022, el órgano instructor emite un nuevo informe por el que se admite la solicitud presentada por dicha entidad.

**DECIMOTERCERO.-** Por otro lado, mediante Resolución nº R0000040064, de 18 de julio de 2022, la Sra. Consejera de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad **resuelve definitivamente la línea 1:** «Apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la realización de proyectos que impulsen la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o sensorial que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que estén en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral», de la presente convocatoria de subvenciones y determina, entre otros, **aplicar el crédito sobrante de dicha línea, que asciende a sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), a la línea 3** «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», atendiendo a lo dispuesto en la base 7 de las reguladoras de la referida convocatoria.

**DECIMOCUARTO.-** Asimismo, por dicha Resolución nº R0000040064, de 18 de julio de 2022 se modifican las bases reguladoras de la presente convocatoria, en relación a los plazos de ejecución y justificación, en los siguientes términos:

«La ejecución del objeto de la subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

La justificación de esta subvención se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2023 (PLAZO: DOS MESES), siendo, por tanto, esta última fecha (el 1 de marzo de 2023) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.

(...)»

Dicha modificación es publicada en el BOP nº 95, de 8 de agosto de 2022.

Código Seguro De Verificación	7Tk1wJiF0ToVRBBybRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	6/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBBybRj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBBybRj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DECIMOQUINTO.-** Por otra parte, con fecha 17 de agosto de 2022, la **Comisión de Valoración** emite acta relativa al resultado de la evaluación efectuada respecto a las solicitudes de subvención de la **Línea 3**, en cuyo apartado octavo se concluye:

«(...) CRÉDITO TOTAL LÍNEA 3 (LÍNEA 3:125.000,00€ + CRÉDITO SOBRENTE LÍNEA 1:65.000,00 €) ..... 190.000,00 €  
 TOTAL SOLICITADO LÍNEA 3 ..... 98.223,95 €  
 TOTAL PROPUESTO LÍNEA 3 ..... 98.223,95 €  
 SOBRENTE DE LA LÍNEA 3 ..... 91.776,05 €»

Existe, por tanto, un **crédito sobrante en la línea 3 por importe de noventa y un mil setecientos setenta y seis euros con cinco céntimos (91.776,05 €)**.

**DECIMOSEXTO.-** Asimismo, con fecha 17 de agosto de 2022, la **Comisión de Valoración** emite nueva acta-informe de valoración respecto a las solicitudes de subvención de la **Línea 2**, haciendo constar que:

«(...)

Por lo que en virtud de todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo previsto en la base 14.1 de las que rigen la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de acción social de la Isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», esta Comisión de Valoración concluye la **evaluación** de las solicitudes de aquellas entidades interesadas que cumplen con todos los requisitos exigidos para ser beneficiarias de la subvención de la **línea 2**, destinada al **«Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla»**, con la siguiente **PROPUESTA DE REPARTO** en aplicación de la fórmula y los límites establecidos en la base 2 de las reguladoras de la subvención, para que la misma sea elevada al órgano instructor, en aras a que pueda continuar con la tramitación del procedimiento:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
E2021006034S00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	Emplea-Turismo Sostenible ISBS	24.000,00 €	64	24.000,00 €
		Emplea-Edificación Sostenible ISBS	25.000,00 €	64	25.000,00 €
E2021006034S00006	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	Ciudadanas	20.000,00 €	60	20.000,00 €
E2021006034S00008	ASOC MAMANAFRICA	Te Acompañamos	25.000,00€	55	25.000,00 €
E2021006034S00012	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	PIO Tenerife (Punto de Información y Orientación Tenerife)	14.997,00 €	54	14.997,00 €
E2021006034S00025	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Horizontes: Construyendo nuestra historia de vida.	25.000,00 €	53	25.000,00 €

Código Seguro De Verificación	7Tk1wJiF0ToVRBBYbrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	7/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBBYbrj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBBYbrj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006034S00036	AS CULTURAL Y PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE ESENCIA	Andrómeda	25.000,00€	51,54	25.000,00€
		Wanderlust	25.000,00€	51,54	25.000,00€

**TOTAL** **183.997,00 €**

**CRÉDITO TOTAL LÍNEA 2 (LÍNEA 2: 150.000,00 € + CRÉDITO SOBRANTE LÍNEA 1 Y 3: 91.776,05)** **241.776,05 €**

**TOTAL SOLICITADO LINEA 2** **183.997,00 €**

**TOTAL PROPUESTO LINEA 2** **183.997,00 €**

**SOBRANTE DE LA LÍNEA** **57.779,05 €**

**2.....** **€**

(...)

**DECIMOSEPTIMO.-** Concluida la nueva evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta-informe emitido por el mismo, el órgano instructor formula nueva **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 17 de agosto de 2022, en el Tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de esta corporación insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas.

Transcurrido el referido plazo de audiencia, no consta la presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de la presente Línea 2.

**DECIMO OCTAVO.-** Con fecha 21 de octubre 2022, el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de Línea 2 «Apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 25 de octubre de 2022.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en las bases y la convocatoria, aprobadas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número

Página 8 de 16

Código Seguro De Verificación	7TkLwJiF0ToVRBBybrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	8/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TkLwJiF0ToVRBBybrj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TkLwJiF0ToVRBBybrj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AC0000011663, de 9 de noviembre de 2021 y modificadas por Resolución nº R0000040064, de 18 de julio de 2022 y en las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con lo previsto en la base 6 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva: el Cabildo realiza un estudio comparado de las solicitudes que se presenten y otorga una puntuación a cada uno de los proyectos o solicitudes de apoyo económico, a fin de hacer el reparto económico según la puntuación obtenida. Y en este sentido, se formuló el Acta-Informe de la Comisión de Valoración, así como la Propuesta de resolución provisional, obrantes en el expediente.

**TERCERA.-** Respecto a la alegación formulada por la entidad FUNDACIÓN CANARIA ISBS, con fecha 31 de mayo de 2022, y nº de registro REGAGE22e00021631526, referida en el antecedente décimo de este documento y relativa a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, se ha de tener en cuenta que mediante la resolución nº R0000040064, de 18 de julio de 2022 de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, se modifican las bases reguladoras de la presente subvención, en los siguientes términos:

«**La ejecución** del objeto de la subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

**La justificación** de esta subvención se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2023 (PLAZO: DOS MESES), siendo, por tanto, esta última fecha (el 1 de marzo de 2023) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.

(...) »

Dicha modificación fue publicada en el BOP nº 95, de 8 de agosto de 2022 y responde, precisamente, a la necesidad de **facilitar el cumplimiento de la actividad objeto de subvención por las entidades beneficiarias**, considerándose proporcionada la ampliación del periodo de realización de la misma, dado que el plazo de ejecución finalizaba el 3 de junio de 2022 y puesto que, en el presente contexto en el que se va a resolver de forma definitiva la convocatoria, las entidades beneficiarias de las ayudas de referencia se enfrentan a dificultades añadidas derivadas de estas circunstancias, no previstas en el momento de su aprobación.

Con esta modificación se trata de evitar perjuicios a las entidades beneficiarias en el sentido de que para aquellas que no hayan podido ejecutar la actividad subvencionada por no haber recibido el correspondiente abono anticipado del importe de la subvención, tengan que reintegrar los importes a percibir, incrementados en los intereses de demora aplicables, y provocar que, al no poder estas hacer frente a tal gasto, las personas beneficiarias últimas de la línea de subvención se puedan ver privadas de un medio de subsistencia.

En relación a la modificación de las condiciones de la subvención por parte de la Administración, el apartado 2 del artículo 61 del RLGS, determina que «En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá

Página 9 de 16

Código Seguro De Verificación	7Tk1wJiF0ToVRBByBrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBByBrj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBByBrj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero.»

**CUARTA.-** Respecto a la alegación formulada por la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE, si bien fue presentada fuera del plazo concedido para la presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, la misma ha de ser aceptada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual «En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación (...)»

Asimismo, procede la estimación de dicha alegación en tanto se ha comprobado por el Servicio gestor que la Entidad presentó la solicitud de subvención a la presente convocatoria dentro del plazo concedido al efecto.

**QUINTA.-** Tomando en consideración la propuesta de resolución provisional, de 17 de agosto de 2022 se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 14.3, de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

**SEXTA.-** Respecto a la financiación, mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, AC0000010814, de 7 de septiembre de 2021 se aprueba un crédito total de 400.000,00 € para la presente convocatoria de subvenciones, destinándose 125.000,00 € para la **Línea 1** «Mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de personas en situación de desempleo y con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, atendiendo específicamente a personas con discapacidad física y/o sensorial, que hayan solicitado o tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento», 150.000,00 € para la **Línea 2** «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» y 125.000,00 € para la **Línea 3** «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» .

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7 de las reguladoras de la presente subvención, «En el caso de que sobrara crédito en una línea, se destinará a la línea que mayor número de solicitudes haya recibido y primero se tendrán en cuenta los proyectos que no han recibido ninguna subvención por falta de crédito y si aun así sigue sobrando el reparto se realizará entre los que no hayan obtenido el máximo solicitado y siempre dentro de los límites de la línea.» y en este sentido, mediante la Resolución nº R0000040064, de 18 de julio de 2022, de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación y Diversidad, por la que se resuelve la convocatoria de la citada Línea 1, se determina aplicar el sobrante del crédito aprobado para la misma, ascendente a 65.000,00 €, a la Línea 3, al haberse presentado 18 solicitudes a dicha línea y 17 a la Línea 2.

Igualmente, según consta en el acta-informe de la Comisión de Valoración, de fecha 17 de agosto de 2022, en la Línea 3 se produce un sobrante de crédito, por importe de noventa y un

Código Seguro De Verificación	7TklwJiF0ToVRBBybRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TklwJiF0ToVRBBybRj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TklwJiF0ToVRBBybRj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mil setecientos setenta y seis euros con cinco céntimos (91.776,05 €), el cual resulta aplicable al crédito inicial de la Línea 2 (150.000,00 €), al ser la Línea 2 la segunda atendiendo al mayor número de solicitudes presentadas.

Por tanto, **existe crédito adecuado y suficiente** en la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940 para atender a las obligaciones derivadas de la resolución de la presente convocatoria, por importe de **ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y siete euros (183.997,00 €)**.

**SEPTIMA.-** Por otro lado, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que estas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

**OCTAVA.-** La presente línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones bajo el **código 585493**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

**NOVENA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta corporación insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 15).

**DECIMA.-** Conforme a lo dispuesto en la base 15 de las que rigen las subvenciones de referencia, así como la base 26.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, correspondiéndole a este mismo órgano la disposición del gasto, de acuerdo con lo previsto en la base 27.2, debiendo constar en la resolución los siguientes datos:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Importe de la subvención.
- 4- La forma de abono de la subvención.
- 5- El plazo de ejecución.
- 6- La forma y plazos de justificación.

Código Seguro De Verificación	7Tk1wJiF0ToVRBBYbRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	11/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBBYbRj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBBYbRj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Resolver la Línea 2 «Apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» (nº subvención 21-01044), aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000011663, de fecha 9 de octubre de 2021.**

**SEGUNDO.- Aplicar el crédito sobrante de la línea 3 «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)» (nº subvención 21-01046), de noventa y un mil setecientos setenta y seis euros con cinco céntimos (91.776,05 €) disponible en la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940 a la línea 2: «Apoyo a entidades del Tercer Sector para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla» (nº subvención 21-01044) de dicha convocatoria de subvenciones.**

**TERCERO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las seis (6) entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados en el marco de la citada convocatoria, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN
E2021006034S00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	G76117274	Emplea-Turismo Sostenible ISBS	24.000,00 €	64	24.000,00 €
			Emplea-Edificación Sostenible ISBS	25.000,00 €	64	25.000,00 €
E2021006034S00006	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	G38374468	Ciudadanas	20.000,00 €	60	20.000,00 €
E2021006034S00008	ASOC MAMAN AFRICA	G76634476	Te Acompañamos	25.000,00€	55	25.000,00 €
E2021006034S00012	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	G28651529	PIO Tenerife (Punto de Información y Orientación Tenerife)	14.997,00 €	54	14.997,00 €

Código Seguro De Verificación	7TkLwJiF0ToVRBByBrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	12/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TkLwJiF0ToVRBByBrj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TkLwJiF0ToVRBByBrj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006034S00025	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	G28821254	Horizontes: Construyendo nuestra historia de vida.	25.000,00 €	53	25.000,00 €
E2021006034S00036	AS CULTURAL Y PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE ESENCIA	G76755230	Andrómeda	25.000,00€	51,54	25.000,00€
			Wanderlust	25.000,00€	51,54	25.000,00€

**CUARTO.- Disponer el gasto a favor de las siguientes entidades y por los importes que se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940, en relación con el número de subvención 2021-001044:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº PROPUESTA/ITEM
E2021006034S00005	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	G76117274	Emplea-Turismo Sostenible ISBS	24.000,00 €	2022-000680/ 2022-023720
			Emplea-Edificación Sostenible ISBS	25.000,00 €	2022-000680/ 2022-023721
E2021006034S00006	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	G38374468	Ciudadanas	20.000,00 €	2022-000680/ 2022-023722
E2021006034S00008	ASOC MAMAN AFRICA	G76634476	Te Acompañamos	25.000,00 €	2022-000680/ 2022-023723
E2021006034S00012	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	G28651529	PIO Tenerife (Punto de Información y Orientación Tenerife)	14.997,00 €	2022-000680/ 2022-023724
E2021006034S00025	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	G28821254	Horizontes: Construyendo nuestra historia de vida.	25.000,00 €	2022-000680/ 2022-023725
E2021006034S00036	AS CULTURAL Y PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE ESENCIA	G76755230	Andrómeda	25.000,00€	2022-000680/ 2022-023727 2022-000681/ 2022-023737
			Wanderlust	25.000,00€	2022-000681/ 2022-023738

**QUINTO.- Desestimar las solicitudes de las once (11) entidades que se indican a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle, por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTOS PRESENTADOS	MOTIVOS
E2021006034S00002	FUNDACION CANARIA EL BUEN	G76742378		Incumplimiento de la base 9. Subvencionada por el Área de Acción

Página 13 de 16

Código Seguro De Verificación	7Tk1wJiF0ToVRBByRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	13/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBByRj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBByRj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	SAMARITANO		Proyecto Renacer	Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.
E2021006034S 00007	ASSOCIAÇÃO PREVENIR	W0108153H	Somos Personas Únicas e Igual de Importantes- Atención temprana de personas en riesgo de exclusión social	<b>Incumplimiento de la base 2.</b> El Proyecto no se dirige al público objetivo.
E2021006034S 00011	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	Tamaragua-Sansofi	<b>Incumplimiento de la base 9.</b> Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.
E2021006034S 00013	ASOC ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	Programa Activo	<b>Incumplimiento de la base 9.</b> Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.
E2021006034S 00020	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL ACTÚA	G76540061	Oficina de atención a las personas migradas II (OAM).	<b>Incumplimiento de la base 9.</b> Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.

Código Seguro De Verificación	7Tk1wJiF0ToVRBByRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	14/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBByRj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBByRj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006034S 00023	ASOC CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	Fórmate 2021	<b>Incumplimiento de la base 9.</b> Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.
E2021006034S 00024	PROVIVIENDA	G79408696	Programa de acogida integral para inmigrantes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social	<b>Incumplimiento de la base 9.</b> Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en la Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes.
E2021006034S 00026	COORDINADORA DE ORGANIZ. DE AGRICULTORES Y GANAD DE CANARIAS	V38204723	Une fronteras para dejar huella	No presenta la subsanación solicitada
E2021006034S 00027	ASOC. REMAR CANARIAS (REHABILITACION DE MARGINADOS)	G35245893	Proyecto para la atención y acogida de jóvenes y personas inmigrantes en situación de exclusión social en la isla de Tenerife	No presenta presupuesto desglosado de los 13.000 € destinados a «gastos para el desarrollo de actividades». Además, no aclaran por qué la partida de "gastos de transporte para el desarrollo de actividades" ha pasado de 5.000 € a 14.900 €, para realizar el mismo proyecto.
E2021006034S 00028	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE	Q2866001G	Acogida integral de personas migrantes	No presenta la subsanación solicitada
E2021006034S 00034	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	Promoción del Derecho Universal a la Salud para las Personas Migrantes en Tenerife desde una atención social y jurídica.	<b>Incumplimiento de la base 9.</b> Subvencionada por el Área de Acción Social, Participación y Diversidad a través de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021), concretamente en las siguientes líneas: - Línea 4. Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes. - Línea 6. Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes.

**SEXTO.- Estimar la alegación** formulada por la entidad Fundación Canaria ISBS, en relación con los plazos de ejecución y justificación previstos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, a la vista de la modificación de dichas bases, aprobada por Resolución nº R0000040064, de 18 de julio de 2022, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social,

Código Seguro De Verificación	7Tk1wJiF0ToVRBByBrj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	15/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBByBrj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7Tk1wJiF0ToVRBByBrj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Participación Ciudadana y Diversidad, la cual fue publicada en el BOP nº 95, de 8 de agosto de 2022.

**SEPTIMO.- Estimar la alegación** formulada por la entidad AS CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE ESENCIA, al haber presentado la solicitud a la presente convocatoria dentro del plazo concedido al efecto.

**OCTAVO.- Conceder** a las entidades beneficiarias un plazo de **quince (15) días hábiles** para **aceptar la subvención** desde la notificación, a través de la publicación en el Tablón de Anuncios «físico» de la corporación insular del presente acto administrativo, con motivo de la modificación de las condiciones relativas al plazo de ejecución y justificación.

**Dicha aceptación se entenderá otorgada si la entidad beneficiaria no manifiesta su oposición en el citado plazo.**

**NOVENO.- Publicar** en el **portal de Transparencia**, así como en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** el otorgamiento de las presentes subvenciones, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución se podrá **interponer** el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios «físico» de la corporación insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.»

Código Seguro De Verificación	7TkLwJiF0ToVRBBYbRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/10/2022 13:51:23
Observaciones		Página	16/16
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TkLwJiF0ToVRBBYbRj00A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7TkLwJiF0ToVRBBYbRj00A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

